



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 06 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN REC Nº 382/2023.-

VISTO:

El Memorando presentado por la Mg. Oraida Ubeda de Gamón, Directora General de Administración y Finanzas (Expediente Nº 3661/2023).-----

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Memorando de referencia, informa sobre la culminación del periodo de prueba del Sistema Gestión Administrativa TRA-Módulo Seguimiento de Expediente y solicita resolución para su implementación definitiva.-----

Que, este Sistema ha sido adquirido por esta Casa de Estudios en virtud al llamado "Adquisición de Licencia de Software de Gestión Administrativa" ID Nº 401.481, el cual desde su utilización parcial ha tenido conclusiones satisfactorias en cuanto a su uso por usuarios, así también en diseños de rutas y capacitación de personal tanto para el Rectorado como para las diferentes Unidades Académicas.-----

Que, el Software será utilizado para la recepción de Expedientes internos y externos; asignación de número de Mesa de Entrada conforme al tipo de Expediente (SIME-INT/SIME-EXT); procesamiento y seguimiento de expedientes desde su ingreso hasta su finalización conforme al tipo y proceso de cada expediente; creación de rutas y asignación de usuarios conforme a las necesidades y procedimientos que puedan surgir.-

Que, adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO;

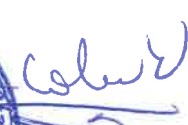
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

1) AUTORIZAR la utilización en forma oficial del *Sistema Gestión Administrativa TRA-Módulo Seguimiento de Expediente*, para el Rectorado y las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Itapúa, el cual será implementado en forma definitiva a partir de la fecha de la presente Resolución y en consecuencia, dejar sin efecto el uso del Sistema de Seguimiento de Expedientes-SSEE (*sse.campus.uni.edu.py*), conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.-----

2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General


Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector